



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERA (A)

Saravena (Arauca), 16 de Julio de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 018

Al Despacho proceso seguido con la **Ley 1564 de 2012 (Oralidad), EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA** instaurado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **MAURICIO RODRIGUEZ GARCIA** radicado con el N° **2018 - 00541**.

Habiéndose presentado la liquidación del crédito por la parte demandante, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y la parte ejecutada dejó vencer en silencio el término para objetarla.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 13/01/2020, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° 2018 - 00541, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPALSARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cd152410f4fb12b17efe09f379ca6df639decffe782df2741f71b8b89d8266e

Documento generado en 16/07/2020 02:35:05 PM